



RESOLUCION Nº

0167 20

CORRIENTES,

28 MAY 2020

*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Ciencias Exactas y*  
*Naturales y Agrimensura*

VISTO el expediente 09-2020-01957 por el cual la Secretaria Académica, Mgter. Cristina Greiner, eleva una propuesta de modificación del Calendario Académico del ciclo lectivo 2020, en virtud de los Decretos de necesidad y urgencia dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y los Ministerios de Educación y de Trabajo, en relación a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) debido al brote de COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

QUE la propuesta surge con el propósito de dar respuesta a diversas solicitudes manifestadas por directores de carrera y profesores en diversos espacios de reunión e instancias de capacitación ofrecidas desde la Unidad Académica, así como, también, requerimientos de los alumnos que fueron transmitidos en forma directa y a través de las redes de comunicación. Las inquietudes expresadas por los estudiantes refieren especialmente la necesidad de avanzar en la carrera, vinculado a la cuestión económica al extenderse el plazo para finalizar la misma o la pérdida de oportunidades al no obtener su titulación.

QUE a raíz de la emergencia sanitaria el DECNU-2020-297-APN-PRT dispone el "Aislamiento social, preventivo y obligatorio", el cual fue oportunamente prorrogado;

QUE por Resolución 2020-104-APN-ME se instó a las universidades, en el marco de las competencias que le son propias y en un todo de acuerdo con las normas que las regulan, a dictar disposiciones a fin de sostener las medidas preventivas ante la emergencia sanitaria, asegurando el derecho a la educación mediante los dispositivos que estime pertinentes;

QUE al efecto se dictaron las resoluciones 855/2020 VR, 858/20 VR y 860/20 VR de la UNNE, ratificadas por el Consejo Superior, y el Comité de Contingencia Sanitaria de la UNNE estableció un protocolo, en el que se sugiere alentar el uso de plataformas y herramientas digitales a fin de minimizar la presencia de estudiantes en las sedes de la Facultad;

QUE la Resolución 104/20 del Ministerio de Educación señala que " ... *En todos los casos deberán adoptarse las medidas necesarias ... Esto podrá contemplar la implementación transitoria de modalidades de enseñanza a través de los campus virtuales...; la reprogramación del calendario académico (...); ...; entre otras alternativas que las autoridades competentes dispongan*";

QUE por resolución 1059/19 C.D se aprobó el calendario académico 2020;

QUE por resolución 3472/19 D Ad-Referéndum CD, ratificada por resolución 53/20 CD, se modificó la fecha del 3er turno de examen del calendario académico 2020;

QUE por resolución 508/2020 D Ad-Referéndum CD, ratificada por resolución 117/20 CD, se prorroga el 3er turno de examen, del 13 de abril al 18 de abril del 2020, sujeto a las medidas emergentes en función de la evolución de la situación;

QUE por resolución 608/2020 D Ad-Referéndum CD, ratificada por resolución 118/20 CD, se establece que el 3er turno de examen del 2020 se reprogramará en función de lo que establezcan las autoridades nacionales en relación al aislamiento.

CLG

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste  
 Facultad de Ciencias Exactas y  
 Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°

0167 20

CORRIENTES,

28 MAY 2020

QUE en la sesión del día 28/05/2020 este Cuerpo resolvió por unanimidad aprobar la propuesta;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
 CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA  
 RESUELVE:

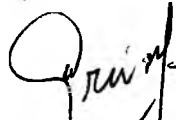
ARTICULO 1°.- MODIFICAR parcialmente la Resolución N°1059/19 CD y sus modificatorias 53/20 CD y 117/20 CD, según se detalla a continuación:


3° Turno	25/6 - 8/7	expandido, con actividad académica normal
4° Turno	Suspender	
5° Turno	Suspender	
1° cuatrimestre (*)	cierre 8/7	
Receso	13/7 - 25/7	
6° Turno	27/7 - 8/8	
Inscripción 6° Turno	17/07 al 04/08	

(\*) Excepto aquellas asignaturas que por su naturaleza requieran presencialidad indefectiblemente para el cierre de las actividades académicas.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que las disposiciones tendrán carácter excepcional, en el marco de la pandemia declarada por el COVID-19. -

ARTICULO 3°.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

  
 Msc. Cristina Lilian Greiner  
 Secretaria Académica  
 F.A.C.E.N.A. - U.N.N.E.

  
 Mgter. MARÍA VIVIANA GODOY GUGLIELMO  
 DECANA  
 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura  
 Universidad Nacional del Nordeste

ES COPIA

  
 Cristina Gladis Escobar  
 Subjefa Dep. Despacho